



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Miércoles 8 de enero de 1969

Núm. 4

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE PALENCIA A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de AMUSCO (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 17 de septiembre de 1964:

Primero.—Que con fecha 21 de diciembre de 1968, ha sido aprobado por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el ACUERDO DE CONCENTRACION de la zona de Amusco (Palencia), una vez introducidas en el Proyecto de concentración las modificaciones pertinentes, en vista de las alegaciones formuladas durante la encuesta del mismo, llevada a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Segundo.—Que este ACUERDO DE CONCENTRACION con los documentos inherentes al mismo, estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la última inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.—Que contra este ACUERDO pueden los interesados entablar recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días

que dura su publicación, fundado en alguna de las dos siguientes causas: que no se ajuste a las Bases de concentración o que se hayan infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Los escritos de recurso (original y dos copias de los mismos) deben de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Palencia (A. Manuel Rivera, 11) o en sus oficinas centrales de Madrid (c. Velázquez, 147), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y en su caso la persona residente en el mismo a quien habrán de hacerse tales notificaciones.

Cuarto.—Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo re-

curso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 3 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

20

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de la fecha. (Continuación)

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
SEPTIEMBRE			
3498	Teodoro Olaso Pisonero	Villarramiel	Galgo
3499	Benigno Jiménez Ferreduela	Astudillo	"
3500	Abilio Ruiz Rodríguez	Villodre	"
3501	Ursicinio Sahagún Macías	Meneses de Campos	"
3502	Juan Sánchez Gutiérrez	Abia de las T.	"
3503	Máximo González Reguero	Astudillo	Escopeta
3504	Jorge Michelino Recalde	Torre de los M.	"
3505	Teodoro Jorrín Gutiérrez	Cervera de P.	"
3506	Ramón Freira Azpeleta	Idem	"

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
3507	Agustín Hoyos Marcos	Paredes de Nava	Escopeta	Julían Torrellas Sánchez	Monzón de Campos	Galgo
3508	Antonio García Pablo	Villanueva de A.	"	Mauro Antolín González	Torquemada	"
3509	Fernando Marín Castreño	Cascón de Nava	"	Celesino Antolín Sánchez	Becerril de C.	"
3510	Faustino Martín Muñoz	Idem	"	Claudio Medina Hilarío	Ribas de Campos	"
3511	Vicente Díez Buey	Becerril de C.	"	Manuel Moya Gallardo	Idem	"
3512	Feliciano Heredia Prieto	Villarmentero	Galgo	Donaciano López Melgar	Monzón de Campos	"
3513	Hermógenes Palenciano Muñoz	Revenga de C.	"	Santos López Melgar	Idem	"
3514	Antonio Plaza Sevillano	Carrión de los C.	"	Luis Soto Alonso	Villada	"
3515	Antonio Plaza Sevillano	Idem	"	Alfredo Izquierdo Fernández	Idem	"
3516	Julían Revilla Martínez	Idem	"	Restituto Santamaría Pérez	Idem	"
3517	Onofre Saldaña García	Villalcázar de S.	"	Antonio Marcos García	Boadilla de Rioseco	"
3518	José Revilla Martínez	Carrión de los C.	"	Ovidio Martínez Fernández	Villelga	"
3519	Félix Ibáñez Cantero	Calzada de los Molinos	"	José Fernández Paredes	Cisneros	"
3520	Luis García San José	Palencia	"	Laurentino Madrigal Frechoso	Villada	"
3521	Sergio García Reguera	Idem	"	Miguel A. Manrique Bustillo	Palencia	Escopeta
3522	Desiderio Nieto Plaza	Idem	"	Julían Palomo Rodríguez	Idem	"
3523	Agustín Dávila Paredes	Tariego de Cerrato	"	Francisco Merino Antolín	Idem	"
3524	Nazario Soler Meneses	Idem	"	Fernando Ortega Llorente	Monzón de Campos	"
3525	César Alonso Ruiz	Baños de Cerrato	"	Jesús Duránte Caminero	Palencia	"
3526	Cipriano Corporales Fresnadillo	Villarramiel	"	Juan Rodríguez López	Guardo	"
3527	Julio Pérez Pérez	Idem	"	Rufino Castrillejo García	Palencia	"
3528	Cipriano Corporales Fresnadillo	Idem	"	Fausto Martín Valdés	Idem	"
3529	Victorino Pérez Pérez	Idem	"	Eutiquio Pérez Paredes	Ruesga	"
3530	Sergio Prádanos Antolín	Soto de Cerrato	"	Argeo Macho Mozos	Villanuño de V.	"
3531	Julían Fernández Montes	Idem	"	Ezequías Macho García	Idem	"
3532	Calvo Matía Núñez	Idem	"	Manuel Aguayo Calzón	Palencia	"
3533	Pedro Alonso Hoyos	Paredes de Nava	"	Miguel Aguado de los Bueis	Monzón de Campos	"
3534	Aurelio Ortega Jiménez	Palencia	Escopeta	José Gutiérrez Poza	Idem	"
3535	Elpidio Paredes Crespo	Idem	"	Pedro Antolín Encinas	Cevico Navero	"
3536	Agustín Beltrán Palacios	Castrillo de O.	"	Mario Revilla Ugarte	Idem	"
3537	Ventura Alonso Abarquero	Idem	"	Teodoro Lorenzo Flores	Villaconancio	"
3538	Justino Presa del Heguido	Velilla del R. C.	"	Domingo de la Torre Alonso	Abarca de Campos	"
3539	Rubén Vega Pedrosa	Idem	"	Vicente Ortega Ruiz	Las Cabañas de C.	"
3540	Santos López Melgar	Monzón de Campos	"	Justo Gallego Espinosa	Osornillo	"
3541	Martín Ruiz del Diego	Valbuena de P.	"	Mariano Abia Abia	Arenillas	"
3542	Juan de Dios Cruz	Palencia	"	José Ramos Ruiz	Osorno	Galgo
3543	Juan Cruz Picallo	Idem	"	Teófilo Prieto de la Hoz	Santillana de C.	"
3544	Angel Tejedor Dehesa	Páramo de B.	"	Pablo García Rodríguez	Lantadilla	"
3545	Rodolfo Franco Martín	Calahorra de Boedo	"	Manuel Rebollado Martín	Amusco	"
3546	José Tejedor Dehesa	Páramo de B.	"	Manuel Rebollado Martín	Idem	"
3547	Juan Andrés Alonso	Palencia	Galgo	Tomás Ancal Villa	Idem	"
3548	Justo de la Iglesia Iente	Idem	"	Cruz Alonso Tamayo	Tariego de Cerrato	"
3549	Marcelo García Vargas	Abarca	"	Aurelio Alonso Tamayo	Idem	"
3550	Julían García Vargas	Idem	"	Alejandro Soler Fernández	Idem	"
3551	Mariano González Arroyo	Herrera de Valdecañas	"	Alejandro Soler Fernández	Idem	"
3552	Mariano González Arroyo	Idem	"	Félix Franco Maestro	Osorno	"
3553	Antonio García Andrés	Monzón de Campos	"	Natalio Ramos Ruiz	Idem	"

Num. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
3601	Mariano Ramos Montes	Osorno	Galgo
3602	Alfonso Romero García	Idem	"
3603	Alejandro Rodicio García	Idem	"
3604	Mariano Rojo Calvo	Espinosa de V.	"
3605	Fernando Martín Hermoso	Santa Cecilia del Alcor	"
3606	Tomás Ancal Villa	Amusco	"
3607	Nicolás Maraña Moratinos	Frechilla	"
3608	Simón Gil de la Rosa	Guaza	"
3609	Florentino Sáez Domingo	Cascón de la Nava	"
3610	Teódulo García Moro	Villaumbrales	"
3611	Leopoldo Andrés Martín	Idem	"
3612	Macario Andrés Díez	Idem	"
3613	Justiniano González Mancebo	Camporredondo	"
3614	Andrés Prieto Cano	Boadilla de Rioseco	Escopeta
3615	Gaudencio Paniagua Santos	Villada	"
3616	Esteban Martínez Acero	Idem	"
3617	Alfredo Izquierdo Fernández	Idem	"
3618	Arturo Palacios López	Alar del Rey	"
3619	Esteban Quirce Antolín	San Cebrián de C.	"
3620	Narciso Díez González	Renedo de la Vega	"
3621	Fortunato de las Heras García	Velillas del Duque	"
3622	Teódulo Gonzalo Alía	Lagunilla	"
3623	Valeriano Gago Docio	Guaza de Campos	"
3624	Alejandro Dupont S. Martín	Palencia	"
3625	Teódulo Carrancio Pérez	Quintanilla de la C.	"
3626	José A. Rivas Tranche	Villanueva del R.	"
3627	Felipe Simón López	Fuentes de Valdepero	"
3628	Nicolás Simón Aragón	Idem	"
3629	Lucio Simón Aragón	Idem	"
3630	Lucio Simón Aragón	Idem	Galgo
3631	Felipe Simón López	Idem	"
3632	Nicolás Simón Aragón	Idem	"
3633	Fabián Blanco Nieto	Osorno	"
3634	Jesús García García	Idem	"
3635	Juan Vallejo Bartolomé	Idem	"
3636	Máximo García Arroyo	Idem	"
3637	Saturnino Prieto Gallo	Ribas de Campos	"
3638	Valentín Noriega Estebañez	Idem	"
3639	Tomás Docio Gago	Guaza de Campos	"

(Continuará)

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. UNO

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Da fe: Que en la pieza cuarta sobre examen, reconocimiento y pago de créditos, dimanante del procedimiento de quiebra necesaria de Ingema, S. A., seguido ante este Juzgado, con el número 13 de 1967, aparece la siguiente:

Providencia, Magistrado, Juez señor Segoviano Hernández.—Palencia a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Dada cuenta del contenido de la anterior diligencia. Se convoca nuevamente a Junta,

a los acreedores cuyos créditos han sido reconocidos o se hallan pendientes de reconocimiento, para su graduación, señalándose al efecto el día TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE, A LAS DIEZ HORAS DE SU MAÑANA, en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose a los acreedores por cédula que los Síndicos les dirigirán y además por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en el "Diario Día", de esta Capital, librándose para ello los despachos necesarios que se entregarán al Procurador señor Ibáñez, para su diligenciamiento y requiérase a los Síndicos para que, bajo su responsabilidad, presenten al señor Comisario, con ocho días de antelación a dicha Junta, los estados que la Ley les impone.—Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe.—Juan Segoviano. — Ante mí.—Jesús Seoane (rubricados).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original al que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de citación a los fines expresados, expido el presente en Palencia a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Jesús Seoane.

6

CERVERA DE PISUERGA

Anulación de requisitoria

Por virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en proveído de esta fecha, dictado en diligencias preparatorias número 8-1968, sobre robo; por la presente,

Se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 93, correspondiente al día 2 de agosto de 1968, llamando al acusado Cándido Bañuelos Laso, de 23 años de edad, hijo de Luis y de Agripina, soltero, obrero, natural de Santa María de Nava, vecino de Barruelo de Santullán, en razón de haber sido hallado y reducido a prisión

Cervera de Pisuerga dos de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

19

CERVERA DE PISUERGA

Don José González de la Red, en funciones de Juez de instrucción de la villa y partido de Cervera del Río Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Felipe Valero Martínez, de 18 años de edad, hijo de Miguel y de Luisa, soltero, jornalero, natural de Burgos y vecino que fue de Cetina (Zaragoza), hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, en la causa número 39 de 1968, sobre robo, a fin de constituirse en prisión, por tenerla así decretada por auto de treinta de los corrientes; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura y caso de ser habido, lo ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado y resultas del sumario antes expresado.

Dado en Cervera del Río Pisuerga a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—José González de la Red.—El Secretario, Casimiro Pérez.

5

CERVERA DE PISUERGA

Don José González de la Red, en funciones de Juez de instrucción de la villa y partido de Cervera del Río Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Felipe Valero Martínez, de 18 años de edad, hijo de Miguel y de Luisa, soltero, jornalero, natural de Burgos y vecino que fue de Cetina (Zaragoza), hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, en la causa número 73 de 1967, sobre robo, a fin de constituirse en prisión, por tenerla así decretada por auto de veinte de los corrientes; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura y caso de ser habido, lo ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado y resultas del sumario antes expresado.

Dado en Cervera del Río Pisuerga a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—José González de la Red.—El Secretario, Casimiro Pérez.

3

CERVERA DE PISUERGA

Don José González de la Red, en funciones de Juez de instrucción de la villa y partido de Cervera del Río Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Felipe Valero Martínez, de 18 años de edad, hijo de Miguel y de Luisa, soltero, jornalero, natural de Burgos y vecino que fue de Cetina (Zaragoza), hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción,

en la causa 72 de 1967, sobre robo, a fin de constituirse en prisión, por tenerla así decretada por auto de veinte de los corrientes; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura y caso de ser habido, lo ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado y resultas del sumario antes expresado.

Dado en Cervera del Río Pisuerga a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—José González de la Red.—El Secretario, Casimiro Pérez.

4

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, DON ANGEL SANTOS BARON, ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de vehículos, en el Polígono Industrial, parcela número 9-1.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 2 de enero de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

17

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, CONSTRUCTORA ASTURIANA, S. A., ha solicitado licencia para instalar un tanque de fuel-oil, de 15.000 litros, en la calle F. Franco (Grupo Escolar A. Berruete).

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 2 de enero de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

16

TORQUEMADA

EDICTO

Solicitada la devolución de la fianza constituida en la Depositaria de este Ayuntamiento, por el adjudicatario de la subasta de las obras de pavimentación de varias calles, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, en el plazo de quince días.

Torquemada 31 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Eugenio Balbás.

9

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SALCEDILLO

EDICTO

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios municipales, que abajo se detallan, correspondientes al ejercicio de 1968-69, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que dichos padrones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de oír las reclamaciones pertinentes que sobre los mismos presenten:

Lo que se hace público para general conocimiento.

PADRONES EXPUESTOS

Leñas vecinales, monte Mayor, número 38 del Catálogo de Montes.

Pastos por subasta, monte Mayor, número 38 del Catálogo de Montes.

Pastos vecinales, monte Mayor, número 38 del Catálogo de Montes.

Pastos por subasta, monte Sierra Braña e Hajar, número 38-A.

Pastos vecinales, monte Sierra Braña e Hajar, número 38-A.

Salcedillo 31 de diciembre de 1968. — El Presidente, Florencio Sierra.

2

Boletín Oficial de la provincia

A V I S O

Las suscripciones que hayan vencido el día 31-12-68 se considerarán BAJA si antes del día QUINCE DE ENERO actual no se ha enviado el importe para 1969 a esta Administración.

4327

Boletín Oficial de la provincia

A V I S O

No se insertará en este «Boletín Oficial» ningún anuncio de «previo pago», sin que antes se haya satisfecho su importe en esta Administración.

4327